

PROCESO de INFANCONIA:

PABLO, Urbez

ARBANIEÉS

1804

364/B-27

7

Año de 1804

D. N. Urbez Pablo presenta los  
documentos a su Infancia

Infancia

364/27

Por  
1201 sola

1700

*Don Pedro de Pablo Frimante*  
*Don Juan de Pablo Frimante*

1700



Quarta matancos.

SELLO QVARTO, QVAREN-

+  
de Inoue Domingo de Pablo mayor  
con  
Catharina Olanilla

solado a Sayme de Pablo  
con  
Beatriz Frey

se en Domingo de Pablo  
1701. con  
Theresa comens man.º. Paurano en 1690.

Baut.º en Fran.º Pablo  
comens 1699. con quadrin.º en abba: mis en 1733.  
Frimante.ª Guonila mayoral.

Baut.º en Dader Pablo.  
Bautis en  
1741.

*Don Pablo Frimante*  
*el exped. unido*  
*propio pueblo*  
*de su padre*  
*como mes*  
*uno de*  
*Infancia*  
*de*  
*o, carab en*  
*menor*  
*ro noberto y*  
*tronilactayo*  
*eror vedroni*  
*en mil set.*  
*Partidos*  
*con el Arbol genea:*  
*an'mimo de la*  
*ingo de Pablo*  
*con Catalina*  
*carado en Poria:*  
*y favor pohn:*

*... por todo el tiempo de su vida y se les guarda...*  
*... y gozaron su privilegio en ambos Pueblos, como...*  
*... lo acordó Don Domingo de Pablo Frimante, hijo y...*  
*... y con el título de ciudad...*





Quereña maraveis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUATRO.

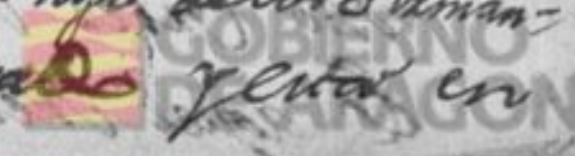
*Caro Sr.*

Yo Juan de Sola en nombre de Dn. Pedro Pablo de  
 Sarrion y vecino del lugar de Arbanes, en el Excmo. Cabildo  
 por Dn. Juan Cavallan Alcalde que fue del propio Pueblo  
 de Arbanes, y Dn. Juan de Sola, Dn. Juan de Sola, Dn. Juan de Sola  
 namiento en la clase de Infanzonés, como me  
 proceda digo: Que en obediencia y cumplimiento de lo  
 mandado por S. M. en la Real Cedula de 17 de Julio de  
 1763 que en mil set. uno otorgo en la Ciudad de Madrid  
 Mayor de este Reyno Domingo de Pablo, carab. en  
 Teresa Romero y su hijo Fran. lo entonces menor y  
 nacio en Parrano en mil seiscientos noventa y  
 nueve y sup. caso en Arbanes con Petronila Mayo  
 real en mil set. treinta y tres, Padres uno señorial  
 Parte, que nacio tambien en Arbanes en mil set.  
 quarenta y uno, segun la respectiva Partida  
 de Bautismo y Matrimo que presento, con el Arbol genea-  
 logico para mayor claridad, resultando animismo de la  
 exped. de Dn. Juan de Sola, que Domingo de Pablo  
 mayor nat. de la Villa de Parrano con Catalina  
 Banilla y Jaime de Pablo su hijo casado en Poma-  
 no (ca donde suro solato) con Beatriz Rey, fazon Juan-  
 rones. por todo el tiempo de sus vidas y de sus herede-  
 ros y gozaron sus privilegios en ambos Pueblos, como  
 lo acredita Dn. Domingo de Pablo Firmante, infanz.  
 y voto respectivo de ambos Domingo y Jaime.  
 por man. a que mi P. et a Voto, e hijo, pelo Firmante  
 de S. y con dho. titulo ha estado y esta en

52

155

*adole...*



la memoria de su Infancia: Por lo que

A. M. sup. que teniendo por presentadas dos cartas de  
Firma y Partidas con el expresado árbol genealogico  
de viva declaracion como si fuera P. con lo mandado  
por V. en este Expediente, en fute que pide D.

Manso de S. Lancelo

Manso de S. Lancelo

Atto  
S. S. de  
Reg.  
Prototo  
D. ni  
Regales  
Armas  
Canal

Lo que se hizo a los diez y siete de Mayo de 1804. A. M. G.

Se pase a la vista del Fiscal de D. N.

De

El Fiscal de D. N. en vista de una p. pro  
D. Documento presentado por D. Uba Pablo  
Don D. Uba Pablo de Sabanes Due: que de las  
que presenta, es una suma expedida en 1800.  
El Not. a favor de su hijo Don D. Pablo con jur-  
tificacion de la Superior. D. Infancia de Don D. Uba  
Orsabeles y su hijo Pablo.

En esta materia, y en virtud de lo que  
dijo D. Uba Pablo de Sabanes y colocado entre los D. N.  
D. aquel Pueblo por Infancia, y considerando la inclusi-



Para despachos de oficio quatro mrs.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO  
TRC.

on en la forma propuesta, parece que podrá C. E.  
mandar que en el dicho libro se coloque al mencio-  
nado Uba Pablo en la clase D. Infancia, y que  
se pongan y hagan guardar los privilegios y exen-  
ciones correspondientes sin perjuicio. El C. E. el Regio-  
vino y el Pueblo para los correspondientes D.  
propiedad y plenaria posesion; acuse sin rebre  
afavor el mismo la N. Provision correspondiente.  
O. Revolverá el Oficio lo que en este mas con-  
forme a Just. D. Tarag. de 30 de Mayo de 1804.

De



Auto Darag.<sup>a</sup> seis de Ag.<sup>o</sup> de 1811. Tom.<sup>o</sup> 1.

Sub.<sup>a</sup>  
Regente  
Arto  
Pic  
Regalen  
Amador  
Cornel

La Justicia, y Ayuntamiento del Lugar de Arbamiés en el nuevo Libro Padron que se devesa formar coloque a D. Urbez Pablo en la Clase de Infanzones, y le guarden, y hagan guardar los privilegios, y exenciones correspondientes sin perjuicio a los derechos del Regio Fisco, y al fueblo para lo correspondiente juicio de propiedad, y pleu nario posesorio, y para ello se le libre el despacho combeniente.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

non<sup>o</sup> En siete lo notifique a Man.<sup>o</sup> a Dola no<sup>o</sup> ex<sup>o</sup> a su Pate en su Persona a que se refirio

Castillo  
*[Signature]*

teniendo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QVATRO.

Y Dño S.<sup>o</sup>

Manuel de sola, en nombre de Urbez Pablo vecino del Lugar de Arbamiés, en el Exped.<sup>te</sup> introducido por el Alcalde del mismo Puar blo en el padron de mil ochocientos uno, tre en el padron de mil ochocientos uno, tre empadronamiento en la clase de Infanzones, como mejor procedo digo: que en este Expediente, tiene mi Puar presentado varios documentos, de los quales necessita para respaldar y ro de su dño: Por lo que y hallarse finalizado este Expediente.

Al Sup.<sup>o</sup> se le mandan que de donde seivo en auto se le entreguen los documentos, como procede en su que pid<sup>o</sup> sea.  
Manuel de Sola  
*[Signature]*

Auto  
D. D.  
su esp.  
preg.  
Copon  
Proto  
Rie  
Amandi  
Cornel

Tarag. y Nov. v. y dos a No. A. A. Gen.

Como lo pide.

*[Signature]*

Recivi los documentos originales y la firma de  
Ynfancia que tengo presentado, en este espe-  
diente. Tarag. y Nov. 23 de 1804

V. bez Pablo

Prote desp. en 22 de Nov. 24.

